

# ***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA***

*Aprobada mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica.
3	<b><u>IMPORTANTE:</u></b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en setiembre 2012

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG- PEJSIB-6401**

[Primera Convocatoria]

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MI RIEGO**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultor de obra:** La persona natural o jurídica con no menos de un (1) año de experiencia especializada, que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras. También se considera consultor de obra a la persona natural o jurídica con no menos de dos (2) años de experiencia especializada, que presta servicios altamente calificados consistentes en la supervisión de obras.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

*Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los tres (3) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el comité especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día

siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

### **1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

## **1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un*



*consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### **1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente<sup>2</sup>.*

## **1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### **1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

---

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no admitida, en aplicación del artículo 33 de la Ley y el artículo 39 del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### **3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las

Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación del contrato.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de consultoría de obras, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento para la liquidación del contrato de consultoría de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento.

### **3.10. PAGOS**

La Entidad deberá efectuar el pago a favor del contratista en la forma y oportunidad establecida en las Bases o en el contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago comprende la cancelación del saldo resultante de la liquidación del



contrato, de ser el caso.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.11. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obras, para la Supervisión de las Obras del Programa Mi Riego de acuerdo a los siguientes Ítems: **ITEM I:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Quebrada Honda Pashul Caseríos Paraíso Palambe, Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca"; **ITEM II:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Torhuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca" y **ITEM III:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Loma Larga - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 323,393.47 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Tres Con 47/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2013.

ITEM	Descripción	Valor Referencial (VR)	Límites	
			Inferior (incluye IGV)	Superior (incluye IGV)
I	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Loma Larga - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca".	S/. 99,060.00 (Noventa y Nueve Mil Sesenta Con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 89,154.00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 99,060.00 (Noventa y Nueve Mil Sesenta Con 00/100 Nuevos Soles)
II	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Torhuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca".	S/. 114,220.88 (Ciento Catorce Mil Doscientos Veinte Con 88/100 Nuevos Soles)	S/. 102,798.80 (Ciento Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 80/100 Nuevos Soles)	S/. 114,220.88 (Ciento Catorce Mil Doscientos Veinte Con 88/100 Nuevos Soles)

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

ITEM	Descripción	Valor Referencial (VR)	Límites	
			Inferior (incluye IGV)	Superior (incluye IGV)
III	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Quebrada Honda Pashul Caseríos Paraíso Palambe, Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca"	S/. 110,112.59 (Ciento Diez Mil Ciento Doce Con 59/100 Nuevos Soles)	S/. 99,101.34 (Noventa y Nueve Mil Ciento Uno Con 34/100 Nuevos Soles)	S/. 110,112.59 (Ciento Diez Mil Ciento Doce Con 59/100 Nuevos Soles)

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.

Las propuestas económicas que excedan el valor referencial o aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no admitidas.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

ITEM	Descripción	Límite Inferior		Límite Superior	
		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
I	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Loma Larga - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca"	S/. 89,154.00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 75,554.24 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con 24/100 Nuevos Soles)	S/. 99,060.00 (Noventa y Nueve Mil Sesenta Con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 83,949.15 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con 15/100 Nuevos Soles)
II	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Torohuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca"	S/. 102,798.80 (Ciento Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 80/100 Nuevos Soles)	S/. 87,117.62 (Ochenta y Siete Mil Ciento Diecisiete Con 62/100 Nuevos Soles)	S/. 114,220.88 (Ciento Catorce Mil Doscientos Veinte Con 88/100 Nuevos Soles)	S/. 96,797.36 (Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete Con 36/100 Nuevos Soles)
III	Supervisión para la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Quebrada Honda Pashul Caseríos Paraíso Palambe, Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca"	S/. 99,101.34 (Noventa y Nueve Mil Ciento Uno Con 34/100 Nuevos Soles)	S/. 83,984.18 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con 18/100 Nuevos Soles)	S/. 110,112.59 (Ciento Diez Mil Ciento Doce Con 59/100 Nuevos Soles)	S/. 93,315.75 (Noventa y Tres Mil Trescientos Quince Con 75/100 Nuevos Soles)

#### **1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Memorandum N° 491-2013-MINAGRI-PEJSIB-6401 el 24 de Octubre del 2013.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de:

**ITEM I:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Loma Larga - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca". 180 días calendario.

**ITEM II:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Torohuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca". 120 días calendario.

**ITEM III:** Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Quebrada Honda Pashul Caseríos Paraíso Palambe, Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca". 180 días calendario.

Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

S/. 20.00 nuevos soles.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 25-10-2013
Registro de participantes	: Del: 28-10-2013 Al: 05-11-2013
Formulación de Consultas y observaciones a las Bases	: Del: 28-10-2013 Al: 30-10-2013
Absolución de Consultas y observaciones a las Bases	: 31-10-2013
Integración de las Bases	: 04-11-2013
Presentación de Propuestas	: 12-11-2013 <i>* El acto público se realizará en:</i> Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a las 09:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Desde 13-11-2013 al 14-11-2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 15-11-2013 <i>* El acto público se realizará en:</i> Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a las 09:00 horas.

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén,

<sup>4</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Departamento de Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.gob.pe.

#### 2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán a las 09:00 horas, en acto público, en el Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

**Denominación de la convocatoria:** servicio de consultoría de obras, para la Supervisión de las Obras del Programa Mi Riego.

**Detallar el ítem al que se presenta**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

**Denominación de la convocatoria:** servicio de consultoría de obras, para la Supervisión de las Obras del Programa Mi Riego.

**Detallar el ítem al que se presenta**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias<sup>5</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>7</sup> **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS].<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>7</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>8</sup> En caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- c) **Factor Experiencia en la actividad:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

- d) **Factor Experiencia en la especialidad:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

- e) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: contratos de trabajo, constancias o certificados.

Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: consignar títulos, constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

- f) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar el factor mejora, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

---

establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

g) [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES, SEGÚN CORRESPONDA]

**IMPORTANTE:**

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 9**).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>11</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 9**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

**2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

<sup>11</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d. Copia del RUC de la empresa.
- e. [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO PODRÁ REQUERIRSE LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LOS QUE DEBERÁN SER INCLUIDOS EN ESTE RUBRO].

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Mesa de Partes del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km. 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

## **2.9. ADELANTOS<sup>12</sup>**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (7) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## **2.10. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O VALORIZACIONES MENSUALES EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

## **2.11. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

## **2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO].

## CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### ÍTEM I

#### 1. **GENERALIDADES**

##### 1.1 **El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua**

*El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.*

*El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.*

*Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.*

*Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) dotar de infraestructura energética para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.*

*Mediante Resoluciones Directorales N°s 270, 271 y 272 -2013-MINAGRI-PEJSIB-6401, se aprueban los expedientes técnicos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de riego del distrito de Sallique.*

##### 1.2 **Nombre del Proyecto**

#### 1.- **“MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO LOMA LARGA SALLIQUE - DISTRITO DE SALLIQUE - JAEN - CAJAMARCA.”**

##### 1.3 **Localización del Proyecto**

**Los Proyectos se ubican en el distrito de Sallique según el siguiente detalle:**

Región	:	Cajamarca
Provincia	:	Jaén
Distritos	:	Sallique
Admón. Local de Agua	:	Chinchi - Chamaya

##### 1.4 **Entidad Responsable de la ejecución de la Obra**

*La entidad responsable de la ejecución de los PIPs antes mencionados, es el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI.*

## **2. MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1 Antecedentes**

*Mediante oficio N° 474-2013-AG-DGIH/DG, el Director General de Infraestructura Hidráulica, solicita al PEJSIB, realizar la verificación en campo de los PIPS declarados viables, del contenido de los estudios definitivos, las condiciones de ejecución y de ser el caso, contemplar la información con las adecuaciones referidas a la información topográfica, impacto ambiental y actualización de costos de tal forma que se obtenga la conformidad y aprobación del Expediente Técnico, para su posterior licitación y ejecución de recursos del Fondo Mi Riego.*

- *Mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 074-2013-AG-PEJSIB-6403 de fecha 26.JUNIO.2013 La Oficina de Presupuesto y Planificación asigna Recursos para la actualización de los Expedientes Técnicos del Programa Fondo Mi Riego, en el que está considerando los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO LOMA LARGA SALLIQUE - DISTRITO DE SALLIQUE - JAEN - CAJAMARCA, MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO QUEBRADA HONDA - PASHUL CASERÍOS PARAÍSO Y PALAMBE, DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN, CAJAMARCA Y MEJORAMIENTO CANAL TOROHUACA CASERÍOS NUEVO PARAÍSO - PALAMBE DISTRITO SALLIQUE, PROVINCIA JAÉN, CAJAMARCA.*

*Mediante Memorándum N° 307-2013-AG-PEJSIB-6401, de fecha 03.JULIO.2013, se alcanzan 03 expedientes para ser financiados con fondos del **Programa Mi Riego**, según el siguiente detalle:*

- *Mejoramiento Canal de Riego Quebrada Honda - Pashul Caseríos Paraíso y Palambe, Distrito de Sallique, Provincia de Jaén, Cajamarca.*
- *Mejoramiento Canal Torohuaca Caseríos Nuevo Paraíso - Palambe Distrito Sallique, Provincia Jaén, Cajamarca.*
- *Mejoramiento de Canal de Riego Loma Larga - Sallique - Jaén - Cajamarca.*

*En el contexto anterior, y luego de la elaboración del Expediente Técnico de los proyectos de mejoramiento de riego y previa verificación de la consistencia del PIP y registro de las variaciones en el Banco de Proyectos, el Ministerio de Economía y Finanzas habrá establecido las condiciones para la ejecución de obra.*

*Con fecha 21 de Agosto del 2013, en reunión sostenida en Dirección Ejecutiva con la participación de los Directores de línea y Jefes de Oficina, se acordó en forma unánime que la Dirección de Estudios y Dirección de Obras elaboren los términos de referencia para convocar el proceso de selección que corresponde bajo la modalidad de ejecución contractual más conveniente de los PIPs presentados por la Municipalidad del Distrito de Sallique, para la construcción de los canales de Riego de Loma Larga, Quebrada Pashul y Toro Huaca.*

### **2.2 Objetivos**

#### **2.2.1 De los Términos de Referencia**

*El objeto del presente documento, es establecer las condiciones para la selección del o los Consultores que se encargaran de la supervisión de las obras de los PIPs antes*



*indicados, velando que su desarrollo y ejecución se realice de acuerdo a las metas y especificaciones del Expediente Técnico, conforme a la metodología y lineamientos establecida por el SNIP.*

### **2.2.2 Localización de la Obra.**

*Las obras se encuentran localizadas en:*

*DISTRITO : SALLIQUE  
PROVINCIA : JAEN  
REGION : CAJAMARCA*

*El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de las obras. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.*

*Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta obra estará obligado a:*

- *Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.*
- *Ejecución integral del control, y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.*
- *Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.*
- *Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre - liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.*
- *Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad de las personal involucrado en las obras.*
- *Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.*
- *Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar al PEJSIB sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.*
  
- *Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.*
- *Revisar los estudios de suelos, verificar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.*
- *Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental.*

- *Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.*
- *Recomendar y asesorar al PEJSIB en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.*
- *Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos.*
- *Revisar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor.*

### **3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

*A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle, su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.*

#### **3.1 Actividades previas a la ejecución de la obra.**

##### ***Movilización e Instalación del Supervisor en Obra***

*.Revisión del Expediente Técnico*

- *Conocimiento del Expediente Técnico*
- *Revisión de la Ingeniería Básica*
- *Revisión de la Ingeniería de Detalle*
- *Permisos*
- *Otros*
- *Informe de Revisión del Expediente Técnico*
- *Revisión de la Estructura de Costos del Expediente Técnico*
- *Precios Unitarios de Obra*
- *Cronograma de Obra*
- *Cronograma de Adquisición de Materiales*
- *Cronograma de Uso de Equipos*
- *Verificación de Rendimientos*
- *Compatibilización del Expediente Técnico con alguna consulta.*
- *Cumplimiento de Seguros de Obra*
- *Revisión del Programa de Obra*
- *Revisión del Plan de Seguridad de Obra*
- *Documentación del Ingeniero Residente así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra*
- *Informe de Revisión de la Estructura de Costos del Expediente Técnico*
- *Apertura del Cuaderno de Obra*
- *Entrega del Terreno*
- *Asesoramiento en la Entrega del Terreno*

- *Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico*
- *Suscripción del Acta de Entrega del Terreno*

*Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico de la obra, el supervisor deberá advertir tempranamente de los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.*

**3.2    *Actividades durante la ejecución de las obras.***  
**Control Técnico de la Obra**

- *Plan de Trabajo*
- *Evaluación de los Procesos Constructivos*
- *Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal*
- *Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución*
- *Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico*
- *Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico*
- *Control de Uso de Equipos*

**Control de Calidad de la Obra**

- *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico*
- *Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos*
- *Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales*
- *Realización de Ensayos de Laboratorio.*

**Control de Avance de la Obra**

- *Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales*
- *Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.*
- *Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños*

**Control de Medio Ambiente**

- *Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo*
- *Rutas Alternas*
- *Control de Ruidos*
- *Información y Comunicación Social*
- *Eliminación de Material Excedente*
- *Uso de Canteras*
- *Almacenamiento de Materiales*
- *Control de Agentes Contaminantes*
- *Política de Campamento de la Obra*

- *Limpieza de la Obra*

#### **Control de Seguridad**

- *Control de Accidentes de Obra*
- *Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)*
- *Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra*
- *Mantenimiento de accesos a la Construcción*
- *Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas*
- *Informe de Accidentes*
- *Procedimientos de Emergencia*

#### **Control Económico Financiero**

- *Control de los Calendarios de Pagos para Compromisos.*
- *Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra*
- *Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y concordancia con el Constructor*
- *Control del Cronograma Valorizado y Real*
- *Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales*
- *Control de Pago de Bienes y Servicios*
- *Control de Materiales de Construcción.*

### **3.3 Otras actividades:**

- *Constar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.*
- *Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.*
- *Asistir y participar en las reuniones que organice el PEJSIB.*
- *Analizar, Interpretar y opinar la validez de los resultados de los ensayos de campo (laboratorio de suelos y concreto) que haya efectuado el constructor.*
- *Sostener con los funcionarios del PEJSIB una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.*
- *Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)*
- *Remisión de los informes especiales para el PEJSIB, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.*
- *Mantenimiento del archivo general del proyecto. Este archivo copia se entregará al PEJSIB con la Liquidación de Obra.*
- *Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.*

### **3.4 Actividades de recepción de la obra, liquidación de obra e Informe final.**

**Recepción de Obra**

- *Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad*
- *Presentar el Informe de Situación de la Obra*
- *Solicitar la conformación de Comité de Recepción*

**Previo a la recepción de Obra**

- *Revisión de los Planos de post construcción de la Obra*
- *Revisión de los Metrados de Obra*
- *Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra*
- *Recepción Previa de Obra (con observaciones)*

**Durante la recepción de la obra**

- *Suscripción del Acta con Observaciones*
- *Supervisión del Levantamiento de las Observaciones*
- *Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad*
- *Recepción Final de Obra*

**Liquidación de Obra**

- *Conformidad de los Planos de Post construcción*
- *Conformidad de los Metrados de Obra*
- *Conformidad de la Memoria Descriptiva*
- *Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Residente de obra.*
- *Presentar el Informe Final de la Obra*
- *Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra*

**Otras actividades relacionadas:**

- *La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.*
- *El informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco días útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.*
- *Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.*
- *La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el Residente de Obra.*
- *El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá*

*recomendaciones para su mantenimiento y conservación del Sistema de Riego, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 días siguientes a la Recepción Final.*

- *El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.*

#### **4. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

- *El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.*
- *El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 15 de iniciado el servicio, de acuerdo al contenido del Anexo 01 de los Términos de Referencia.*
- *El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales*
- *Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Residente de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.*
- *Ejercer un control permanente sobre los contratos referidos a la compra de bienes y servicios, comunicando al PEJSIB los vencimientos de los pazos de entrega con quince (15) días de anticipación.*
- *Es responsabilidad del Supervisor de Obra el revisar y elaborar el informe de conformidad de los expedientes de adicionales, deductivos y/o ampliaciones de plazo, de manera oportuna elaborados por el Residente de Obra. Estos presupuestos deben contar con la opinión del Consultor que elaboró el proyecto y ser suscritos por el Jefe de la Supervisión, Residente de Obra y Dirección de Estudios.*
- *En caso de que La Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá de acuerdo a las normas vigentes.*
- *El Supervisor de Obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.*
- *El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.*
- *El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Residente de Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.*

- *El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contractual.*
- *El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el Residente de Obra realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados, sin embargo el SUPERVISOR de su parte debe efectuar las pruebas que considere necesarias, con el tipo, frecuencia y la cantidad que a su criterio le permita contrastar con las del Residente de Obra y confirmar la calidad del trabajo ejecutado.*
- *Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual el PEJSIB iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.*

## **5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

- *La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.*
- *Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Ensayos de Materiales para Obras de Riego, Canales, y lo especificado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:*
  - ❖ *RNC : Reglamento Nacional de CONSTRUCCIONES*
  - ❖ *INTINTEC : Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas*
  - ❖ *ACI : American concrete institute*
  - ❖ *AASHTO : American association of state highway and transport officials*
  - ❖ *Otros.*
- *El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.*
- *En su Propuesta Técnica, el supervisor, propondrá las pruebas que considere necesarias, con el tipo, frecuencia y la cantidad que a su criterio le permita contrastar con las del contratista.*
- *Informe Técnico: El Supervisor será responsable de controlar de calidad, exigiendo y verificando que el Residente de Obra realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale resultados, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, asimismo, incluirá las recomendaciones y conclusiones correspondientes.*
- *El Informe Técnico será presentado al PEJSIB y se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.*

- *En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Residente, toda vez que él está en la obligación de terminar correctamente el trabajo hasta la culminación del proyecto. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que será sujeto de la sanción indicada en los Términos de Referencia.*

## **6. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**

- *El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.*
- *El Supervisor es libre de elegir su personal y organización de profesionales para el desempeño de los servicios que oferta para la supervisión de la obra.*
- *El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta.*
- *Todo el personal asignado al Proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.*
- *Para la realización de las actividades, el postor deberá conformar, un equipo profesional básico dispuesto a tiempo completo y dedicación exclusiva, integrado por:*

### **a) JEDE DE SUPERVISION DE OBRA**

- Un (01) Ingeniero Supervisor quién deberá ser Ingeniero Civil o Agrícola, con mínima experiencia de 10 años como profesional colegiado y hábilado para ejercer la profesión.
- Haber obtenido al menos cinco (05) obras supervisadas en riego y/o saneamiento.
- Que tenga Diplomado en Estructuras de Diseño Sísmico Avanzado
- Que tenga Curso de Actualización o Diplomado en Supervisión de Obras.
- Que tenga cursos de capacitación o actualización profesional en: Seguridad y salud en el trabajo; diseños de muros de contención; Diseño de pequeñas bocatomas y tomas; Necesidades de agua de los cultivos; diseño de Sifones, Alcantarillas, Acueductos y Canoas, entre otros..
- Que tenga cursos de manejo de Software como: SAP, S10.

Los documentos serán sustentados con copia simple de contratos, certificados y/o documentos que acrediten lo solicitado.



## **b) INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION**

□□Un (01) Ingeniero Asistente de Supervisión.- quién deberá ser Ingeniero Civil o Agrícola, con más de 08 años como profesional colegiado y hábil para ejercer la profesión; con cinco (02) años de experiencia mínima (contados a partir de su colegiatura) en la ejecución, supervisión o inspección de obras de riego o similares; quién se encargará del control técnico (ejecución de metrados y presupuesto) y económico de la obra.

□□Que tenga cursos de capacitación o actualización profesional en: Seguridad y salud en el trabajo.

Con fines de evaluación de la propuesta técnica del postor, solo se evaluará el curriculum del Ingeniero Supervisor y el Ingeniero Asistente, la evaluación del resto de personal se realizará antes de la firma del contrato.

### Personal Técnico:

- *Además de los profesionales descritos en los párrafos anteriores, el Consultor deberá contar con el siguiente personal técnico: un (01) Técnico en CAD, un (01) topógrafo un (01) asistente Administrativo y un (01) ayudante de campo; quienes desarrollarán su labor conforme al coeficiente de participación.*
- *Siendo el plazo de ejecución de obra en días calendarios, el consultor deberá considerar la eventualidad de trabajar en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera la ejecución de la obra, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.*
- *Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios (Ing. supervisión o Asistente de supervisor), salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer al PEJSIB con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.*
- *El PEJSIB podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento y cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.*
- *El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.*
- *El Supervisor deberá disponer del equipo mínimo (Estación total o teodolito, nivel, mira, prisma, winchas 50 mt y otros), en el número de días que sean necesarios para el desempeño de sus servicios y realizar las pruebas que considere necesarias, con el tipo, frecuencia y la cantidad que a su criterio le permita contrastar con las del contratista. El equipo podrá ser propio o alquilado según corresponda.*
- *El Supervisor deberá disponer de camioneta 4 x 4 con antigüedad no mayor a 6 años en buenas condiciones con documentos en regla. El móvil podrá ser propio o alquilado según corresponda.*

- *El Supervisor deberá contar con una oficina de campo equipada básicamente de un escritorio, computadora personal, además para la movilización del personal para labores de campo deberá disponer de un vehículo cuyo uso se adecuará a la necesidad de la supervisión.*
- *El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del PEJSIB. Las pólizas así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición del PEJSIB. El Supervisor verificará los pagos mensuales correspondientes.*

#### **7. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD**

*PEJSIB proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores de la administración pública, necesarios para la ejecución de la obra.*

#### **8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR, COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

*El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:*

- *Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones, de acuerdo al contenido del Anexo 01 de los Términos de Referencia.*
- *Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Constructor dentro del plazo estipulado por ley; conforme al contenido del Anexo 02 de los presentes Términos de Referencia.*
- *Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico de la Obra, dentro de los primeros 06 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener además, en una relación numerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:*

##### **Del Área de Supervisión**

- *Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra*
- *Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.*
- *Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Si corresponde, indicarán medidas correctivas y responsabilidades.*
- *Informe de las actividades de Supervisión del impacto ambiental realizadas durante el mes.*
- *Programación de actividades para el mes siguiente.*
- *Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el período comprendido en el informe.*
- *Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes*

- *Gráficos, fotografías y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra.*
- *Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el constructor o con terceros.*
- *Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos o planteamientos que el constructor hubiera formulado; pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.*

#### **Del Área de la Ejecución de la Obra**

- *Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Constructor, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.*
- *Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas. Adjuntar cuadro con rendimiento de los equipos que trabajan en obra.*
- *Estado de avance económico y financiero de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones, cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el calendario de avance vigente. El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, si las hubiera.*
- *Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.*
- *Lista de personal y equipo empleado por el Constructor durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.*
- *Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.*
- *Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.*
- *Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor de Obra en su conjunto.*
- *Los Informes Especiales serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose ser:*
- *Informes solicitados por la Entidad: sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.*
- *Informes de Oficio; sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o cuando se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.*
- *Informes de Situación de Obra, previo a la recepción de obra el Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra, dentro de los cinco (5) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de*

*las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.*

- *Informe Final, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema genérico de Precios Unitarios; incluirá:*
- *El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.*
- *El registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.*
- *Revisión y conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, presentada por el Ejecutor de Obra y de los Planos "Conforme a Obra", que aquel haya presentado.*
- *El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras del sistema de riego.*

**Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato:** *El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Constructor; de acuerdo al contenido del Anexo 03 de los Términos de Referencia. Asimismo, presentará la liquidación del contrato de supervisión propio.*

#### **9. DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO:**

- *El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción.*
- *La fecha de inicio del plazo de la Etapa de Supervisión externo, es la misma que le corresponde al constructor.*
- *En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor externo sea posterior a la fecha de inicio del plazo del constructor; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra y previa verificación de la Dirección de obras.*
- *La consultoría de obra se ejecutará en el plazo que se indica en el ítem 13 a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Entidad a través de la Dirección de obras.*

#### **10. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD LICITANTE**

*PEJSIB proporcionará al Supervisor, toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.*

#### **11. FACULTADES DEL SUPERVISOR**

- *El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas, en el momento oportuno, exigiendo su cumplimiento al Residente de Obra.*
- *El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y el Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad y recabar la autorización expresa de la ENTIDAD.*

#### **12. CONDICIONES GENERALES**

- *La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, fotocopiado, informática, topografía y ensayos, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste de acuerdo a su propuesta técnica – económica;*

*salvo acuerdo en contrario, para que la Entidad provea de algunos equipos, lo cual deberá constar en el contrato correspondiente.*

- *Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto, será de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito del PEJSIB.*
- *El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el PEJSIB para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.*
- *El Supervisor deberá absolver las consultas del constructor con conocimiento del PEJSIB en todas las actividades relacionadas al Proyecto.*
- *El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al PEJSIB y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.*
- *El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización del PEJSIB.*
- *El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratante. Tanto el Supervisor, como el Contratante realizarán sus propias pruebas de laboratorio por separado; quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los hagan en forma conjunta.*
- *El Supervisor contratará todos los seguros necesarios para todo su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.*
- *El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a PEJSIB todo el acervo documentario técnico y administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y los Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente, para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.*
- *El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PEJSIB, para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que le sea requerida.*
- *El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PEJSIB, quienes verificarán la permanencia en la obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la utilización de los recursos incluidos en su propuesta económica, y a la efectiva utilización de los vehículos y equipos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las valoraciones mensuales del Supervisor.*

- *El Supervisor apoyará al PEJSIB durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de informes de respuesta y/o exposiciones orales.*

### **13. PENALIDADES**

- *En caso de retraso injustificado en las prestaciones del servicio objeto del contrato, el PEJSIB aplicará a EL SUPERVISOR, las penalidades establecidas en el Artículo N° 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *El PEJSIB, podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR de alguna de sus obligaciones, faltas u omisiones que hayan sido observadas previamente por el PEJSIB.*

#### **Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:**

- *Autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos, y obtenido la aprobación del PEJSIB con el documento Resolutivo correspondiente.*
- *Procesar las valorizaciones sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla del contrato principal.*
- *No absolver y/o regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PEJSIB.*
- *Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.*
- *No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral anterior, en el mes siguiente al detectado.*
- *No controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o adoptar oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo de supervisión.*
- *No controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Residente de Obra ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.*
- *No revisar y tramitar oportunamente los presupuestos adicionales, CUYA ELABORACIÓN ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR.*
- *No comunicar al PEJSIB dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Residente de Obra, la solicitud de Recepción de Obra.*

- Si como consecuencia de alguna deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros, EL SUPERVISOR asumirá el 100 % de dichos costos.

#### 14. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo total del servicio de supervisión de las obras, se indican en los cuadros que a continuación se detallan: Ver presupuesto referencial desagregado en Anexo 01, adjunto.

El presupuesto base para la ejecución de la supervisión de las obras se indican según el siguiente detalle:

##### 1.- PIP MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO LOMA LARGA DISTRITO SALLIQUE – JAEN – CAJAMARCA

###### VALOR REFERENCIAL

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 99,060.00	No se ha establecido		S/. 99,060.00	83,949.15

#### 15. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El plazo para la ejecución total de cada una las obras se detallan a continuación, sin embargo es necesario indicar que los plazos del servicio de supervisión se incluyen hasta la aprobación de la liquidación de la obra.

1.- PIP MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO LOMA LARGA DISTRITO SALLIQUE – JAEN – CAJAMARCA

**Plazo de ejecución 180 días calendario.**

#### 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Precios Unitarios, debiendo formular el postor su propuesta considerando el tiempo de servicio de la consultoría de acuerdo a los plazos antes indicados.

El PEJSIB, cancelará por los servicios del Supervisor, mediante valorizaciones mensuales, teniendo en consideración y verificación del **Cronograma Valorizado de Utilización de Recursos**.

#### 17. FORMA DE PAGO

La prestación del servicio será cancelada mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a los avances físicos realmente ejecutados en concordancia con la propuesta técnica presentada por el consultor, debiendo contar con el informe favorable de la Dirección de Obras del PEJSIB.

*Forman parte de los Términos de referencia los siguientes anexos:*

*Anexo 1: Informe de Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico*

*Anexo 2: Formato del Informe mensual*

*Anexo 3 : Relación de documentos de Liquidación de Obra*

*Jaén, Octubre 2013*



**ANEXO 1**

**Cálculo del Valor Referencial del Servicio de Supervisión de cada de los PIPs antes indicados**

<b>MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO LOMA LARGA, DISTRITO DE SALLIQUE PROVINCIA DE JAEN-CAJAMARCA</b>							
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 180 DIAS (6 MESES)							
<b>MODALIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISION: CONTRATO</b>							
PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION: 180 DIAS (6 MESES)							Septiembre 2013
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO/ PORCENT	COEF.PARTIC/ N° VECES	COSTO S/.		
					COSTO UNIT. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
<b>A.-</b>	<b>REMUNERACIONES (Inc. LL.SS.)</b>						<b>68,630.00</b>
<b>a.-</b>	<b>Personal Profesional y Técnico</b>						62,380.00
	Ing. Supervisor	1	6	1.0	6,000.00	36,000.00	
	Ing. Asistente de Supervisión, Valorizaciones Costos y Presupuestos	1	3	1.0	4,500.00	13,500.00	
	Topógrafo (control de trazo y nivelación)	1	2	1.0	3,000.00	6,000.00	
	Portamiras	2	2	1.0	1,720.00	6,880.00	
<b>b.-</b>	<b>Personal Administrativo y Auxiliar</b>						6,250.00
	Asistente Administrativo	1	2.5	1.0	2,500.00	6,250.00	
<b>B.-</b>	<b>OTROS GASTOS DIRECTOS</b>						<b>8,456.15</b>
<b>a.-</b>	<b>Oficina de Obra</b>						400.00
	Oficina de obra, vivienda, almacén de equipos (Incluido en GG de Obra)						
	Mantenimiento y Limpieza (Incluido en GG de Obra)						
	Servicios: teléfono, internet, comunicaciones		4		100.00	400.00	
<b>c.-</b>	<b>Gastos Administrativos</b>						450.00
	Gastos de Licitación de Consultoría			1	200.00	200.00	
	Gastos de Entrega y Liquidación de Obra			1	250.00	250.00	
<b>d.-</b>	<b>Mobiliario y Equipos</b>						5,200.00
	Mobiliario y equipos de oficina (amortización)			1	300.00	300.00	
	Equipos de topografía: estación total, nivel, etc. (amortización)			1	500.00	500.00	
	Equipos de cómputo (amortización)			1	400.00	400.00	
	Camioneta (operada)			1	4,000.00	4,000.00	
<b>e.-</b>	<b>Servicios Especializados (todo costo)</b>						1,000.00
	Servicios de Geología Geotecnia			1	1,000.00	1,000.00	
<b>g.-</b>	<b>Materiales y Útiles de Oficina</b>						400.00
	Útiles de escritorio				200.00	200.00	
	Copias, reproducciones, ploteo, impresiones, material fotográfico.				200.00	200.00	
<b>h.-</b>	<b>Varios</b>						1,006.15
	Implementos de seguridad personal: chaleco, casco, guantes, calzado)	1			1,006.15	1,006.15	
	<b>A.-</b>						68,630.00
	<b>B.-</b>						8,456.15
	<b>D.-</b>				10%	(A+B)	6,863.00
						ST	<b>83,949.15</b>
	<b>E.-</b>				18%	(ST)	15,110.85
	<b>F.-</b>						<b>99,060.00</b>

## **ANEXO N° 02**

### **INFORME DE DIAGNÓSTICO DE OBRA Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

*EL SUPERVISOR EXTERNO ES EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO DE OBRA Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.*

*El informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el jefe de la Supervisión en todos sus folios.*

#### **CONTENIDO DEL INFORME**

##### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.- *Antecedentes*
- 2.- *Objeto*
- 3.- *Metodología de Trabajo*
- 4.- *Documentos Revisados*
- 5.- *Personal participante en la elaboración del presente informe*
- 6.- *Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos:*

*Contrato de obra, constructor, nombre de la obra, ubicación, supervisor externo, consultor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia), y otros que estime pertinente.*

##### **II. TRABAJOS DE CAMPO**

*El Supervisor externo deberá realizar y analizar los siguientes trabajos de campo:*

1. *Levantamiento topográfico*
2. *Geología: identificar zonas críticas por talud inestable*
3. *Movimiento de tierras: volúmenes, localización.*
4. *Hidrología: a fin de confirmar el caudal de diseño.*
5. *Canteras: Verificación de potencia, ubicación y pruebas de laboratorio de verificación.*
6. *Rellenos compactados: pruebas de compactación para verificar la calidad del relleno,*
7. *Botaderos, verificar e indicar su ubicación.*

##### **III. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

- a. **Disponibilidad del terreno.-** *Verificar que no exista problemas de propiedad con terceros, sea compatible y no atente con el patrimonio de la nación.*
- b. **Inspección de campo.-** *Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados. considerados en el expediente técnico.*
- c. **Planos.-** *Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra.*
- d. **Especificaciones Técnicas.-** *Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.*
- e. **Metrados.-** *Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventario de las obras a realizar.*
- f. **Compatibilidad de Canteras y Fuentes de Agua.-** *Adjuntando los ensayos de laboratorio.*

- g. Vigencia del expediente técnico*
- h. Revisión de planes de trabajo, cronogramas, utilización de adelantos.*
- i. Conclusiones y Recomendaciones.*
- j. Anexos: Acta de entrega de terreno, plano clave y panel fotográfico.*

#### **IV. PLAZOS**

*El Plazo para la presentación del informe diagnóstico y vigencia del expediente técnico será de 15 días naturales, contados desde la fecha de entrega del terreno.*

*Por cada día de atraso en la presentación del Informe Diagnóstico, se le aplicará al supervisor una penalidad equivalente al 0.1% del monto del contrato.*

*De comprobarse que el contenido de la información no se ajusta a la verdad o contenga información falsa que conlleve daño y perjuicio a la Entidad, esto será causal de resolución de contrato.*

---

**INFORME MENSUAL N° \_\_\_\_\_**

**Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_**

**I.- GENERALIDADES**

Sistema de Riego/Tramo : \_\_\_\_\_

Longitud : \_\_\_\_\_ km.

Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

Región : \_\_\_\_\_

**II.- DATOS GENERALES**

1. Contrato de Obra N° : \_\_\_\_\_

Fecha de Suscripción : \_\_\_\_\_

2. Contratista : \_\_\_\_\_

3. Monto del Contrato de Obra  
(Incluido. IGV) : \_\_\_\_\_ S/.

4. Plazo de ejecución : \_\_\_\_\_ días naturales

5. Supervisor de Obra : \_\_\_\_\_

6. Contrato de Supervisión N° : \_\_\_\_\_

Fecha de Suscripción : \_\_\_\_\_

7. Monto del Contrato de Supervisión  
(Incluido. IGV) : \_\_\_\_\_ S/.

8. Monto del adelanto directo al Contratista (con IGV): \_\_\_\_\_ S/.

Fecha: \_\_\_\_\_

9. Fecha de pago del adelanto directo : \_\_\_\_\_

10. Fecha de entrega de terreno : \_\_\_\_\_

11. Fecha de inicio de obra : \_\_\_\_\_

12. Fecha de término contractual / : \_\_\_\_\_

13. Garantía de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza N° : \_\_\_\_\_

Monto : \_\_\_\_\_

Entidad financiera : \_\_\_\_\_

Vigencia hasta : \_\_\_\_\_

14. Garantía por Diferencial de la Oferta, Carta Fianza N° : \_\_\_\_\_

Monto : \_\_\_\_\_

Entidad financiera : \_\_\_\_\_

*Vigencia hasta*

15. *Garantía de Adelanto Directo, Carta Fianza N° :*  
*Monto :*  
*Entidad financiera :*
16. *Garantía de Adelanto de Materiales, Carta Fianza N° :*  
*Monto :*  
*Entidad financiera :*  
*Vigencia hasta :*
17. *Ampliaciones de plazo :*  
*R. D. N° : Fecha :*  
*N° de días :*  
*Desde: Hasta :*  
*Causal :*
18. *Adicionales de Obra :*  
*R. D. N° : Fecha :*  
*Monto (con IGV) :*  
*Incidencia Acumulada :*  
*Causal :*
19. *Deductivo de Obra :*  
*R. D. N° : Fecha :*  
*Monto (con IGV) :*  
*Incidencia Acumulada :*  
*Causal :*
20. *Seguros (Obtenidos antes del inicio de la obra según Legislación Nacional vigente), tributos:*  
*Vigencia*  
*Renovación*

### **III. SITUACIÓN DE LA OBRA**

#### **A. ASPECTO TÉCNICO**

1. *Describir la situación de la Obra, resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe y las principales incidencias ocurridas.*
2. *Avance programado vigente en el mes : %*
3. *Avance ejecutado en el mes : %*
4. *Avance programado acumulado al mes : %*

5. *Avance ejecutado acumulado al mes* : %
6. *Situación actual de la obra:*
  - *Normal*
  - *Retrasada* %
  - *Adelantada* %
7. *Plan de Trabajo: Comentar el desarrollo y cumplimiento del mismo.*
8. *Desarrollo de la obra: aspectos críticos, problemas presentados, acciones correctivas propuestas o tomadas para incrementar el ritmo de la obra si fuera necesario, comentarios relevantes, Etc.*
9. *Condiciones Meteorológicas del área del proyecto y otros factores que hayan afectado el desarrollo normal de la obra.*
10. *Resultados de inspección y control de calidad del trabajo realizado por el constructor.- presentando la documentación por el cual certifique que los materiales utilizados en la obra cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.*
11. *Equipo mecánico empleado por el constructor.- indicando sus propias características y su comparación con el equipo mínimo solicitado en las Bases y/o propuesto por el constructor.*
12. *Personal profesional y técnico empleado por el constructor en el periodo del Informe.*
13. *Visitas efectuadas por funcionarios del PEJSIB.*
14. *Organización del Constructor y recursos empleados en la ejecución de la Obra.*
15. *Organización del supervisor externo y recurso empleado o asignado a la obra.*
16. *Información Miscelánea.*
17. *Conclusiones y Recomendaciones*

**B. ASPECTO ECONÓMICO**

1. *Número de valorizaciones Tramitadas* :
2. *Número de valorizaciones Pagadas* :
3. *Monto valorizado en el mes* : S/.( incluido IGV)
4. *Adelantos amortizados en el mes* : S/.

**C. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

1. *Ingeniero Residente*  
*Nombre* :  
*Registro CIP N°* :  
*DNI N°* :  
  
2. *Número de operarios, oficiales y obreros contratados al presente mes*

3. *Número de Jornales acumulados al presente mes*
4. *Número de horas hombre H-H (presente mes)*
5. *Número de horas máquina H-M (presente mes)*

**IV. DATOS SOCIO ECONÓMICOS (Área de Influencia)**

1. *Áreas de Cultivos en ámbito del proyecto por sectores*

<i>NOMBRE</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>POBLACIÓN</i>

2. *Centros Educativos:*

<i>NOMBRE</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>POBLACIÓN ESTUDIANTIL</i>

3. *Postas Médicas*

<i>NOMBRE</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>POBLACIÓN ATENDIDA</i>

**V. ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

1. *Resumen Ejecutivo*
2. *Hojas del Cuaderno de Obra (el que corresponde a la Entidad)*
3. *Valorización Mensual y Cuadro Resumen*
4. *Planilla de Metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera*
5. *Controles de Calidad Técnica, pruebas y ensayos de laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas del proyecto, debidamente comentados por el Supervisor Externo.*
6. *Gráfico de Avance Programado Vs Ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.*

7. *Panel fotográfico de los trabajos realizados en el presente mes, (antes de iniciar los trabajos y después de ejecutar los trabajos por partidas).*
8. *Copia de las pólizas de seguros, con sus respectivos comprobantes de pago.*
9. *Otros documentos que considere necesario.*

*Firma/sello*

.....

*Supervisor*

*Nombre  
Registro CIP N°  
DNI N°*

.....

*Fecha*



Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
 Adjudicación Directa Pública N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401

**VALORIZACION DE OBRA N°**  
 DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_

CONTRATISTA :  
 SUPERVISOR EXTERNO:  
 MONTO DEL CONTRATO: S/. (Con IGV) S/. (sin IGV) S/.  
 MONTO DEL ADELANTO: S/. (Con IGV) S/. (sin IGV) S/.  
 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL:  
 META FISICA:

N° DE CONTRATO:  
 FECHA:  
 PROVINCIA:  
 DISTRITO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR	
		UND	CANT.	P.U.	PARCIAL	METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO
	COSTO DIRECTO														
	GASTOS INDIRECTOS FIJOS		%												
	GASTOS INDIRECTOS VARIABLES		%												
	UTILIDAD		%												
	<b>SUB TOTAL</b>														
	I. G. V.		19.00%												
	<b>TOTAL</b>														

Aprobaciones

CONTRATISTA

SUPERVISOR EXTERNO

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
 Adjudicación Directa Pública N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401

**TABLA PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE (%) DE AVANCE FISICO PARA LA VALORIZACION N° POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION**

SUPERVISOR EXTERNO :  
 N° CONTRATO :  
 PERIODO DEL : AL  
 INICIO DE SUPERVISION :

Monto Total del Contrato de Supervisión : (con IGV)  
 Supervisión de Campo :  
 Adelanto de Supervisión :  
 Informe Diagnostico :  
 Liquidación de Obra :

N° CONTRATO	TRAMOS SUPERVISADOS	MONTO CONTRATADO Presup. Referencial (S/.)	A			B			A x B		
			Coeficiente Particip (%) Superv. Exter	Avance Físico de Obra (%)			Avance del Supervisor Externo (%)				
				Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado		
	TRAMO I:										
	TRAMO II:										
	TRAMO III:										
	TRAMO IV:										

TOTAL:

MONTO A VALORIZAR SEGÚN % DE AVANCE (sin IGV)

OBSERVACIONES :

AVANCE FINANCIERO				
CONCEPTO	P. BASE	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
	S/.	(%)	(%)	(%)
Informe Diagnóstico				
Supervisión de Campo				
Liquidación de Obra				

TOTAL \$/

SUPERVISOR DE PLANTA

COORDINADOR ZONAL

### REPORTE DE AVANCE FISICO - OBRAS

MES :

CONTRATISTA			
CONTRATO N°			
FECHA CONTRATO (INICIO)			
FECHA INICIO			
FECHA DE TERMINO DE CONTRACTUAL			
AMPLIACION DE PLAZO		R.D. N°	
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN			
MONTO DEL CONTRATO			
ADICIONAL		R.D. N°	
DEDUCTIVO		R.D. N°	
MONTO FINAL DEL CONTRATO			

TRAMO:			
COD.GEOG.UBICACIÓN :	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

META PROGRAMADA	Unidad de Medida	Cantidad

AVANCE FISICO (%)	
AVANCE PONDERADO EN KILOMETROS (**)	

Se adjunta valorización

N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES

OBSERVACIONES

### REPORTE DE AVANCE FISICO - SUPERVISION

		MES	
CONSULTOR			
CONTRATO DE SUPERVISION N°			
FECHA CONTRATO			
FECHA DE INICIO			
FECHA TERMINO CONTRAT.			
MONTO DEL CONTRATO			
ADICIONAL			
DEDUCTIVO			
MONTO FINAL DEL CONTRATO			

OBRAS	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°
TRAMO SUPERVISADO				
COD.GEOG.UBICACIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
CONTRATISTA				

META PROGRAMADA (Kms.)				
AVANCE FISICO ACUMULADO (%)				

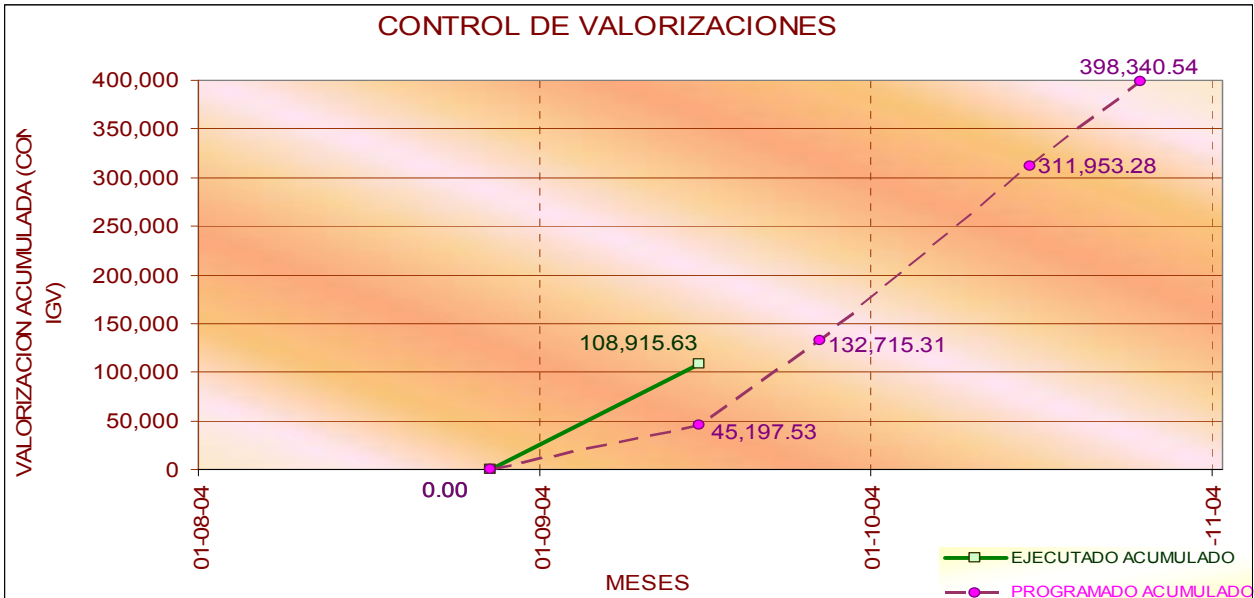
N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES

OBSERVACIONES

GRAFICO DE CONTROL DE VALORIZACIONES  
 PROGRAMADO vs EJECUTADO

N° DE CONTRATO :  
 OBRA :  
 RUTA :  
 TRAMO :  
 LONGITUD :  
 CONTRATISTA :  
 SUPERVISIÓN EXTERNA :

DEPARTAMENTO :  
 PROVINCIA :  
 DISTRITO :  
 INICIO DE OBRA :  
 FIN DE OBRA :  
 PLAZO DE EJECUCIÓN :  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO :



SUPERVISOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

FECHA:



*ANEXO N° 03*

---

**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA**

1. *LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA*
  2. *MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA*
  3. *META PROGRAMADA Y REPROGRAMADA*
  4. *DESCRIPCION DE IMPACTO SOCIO ECONOMICO*
  5. *INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL*
  6. *PLANILLA DE METRADO DEL CONTRATO PRINCIPAL*
  7. *PLANILLA DE METRADOS DE DEDUCTIVOS Y /O ADICIONALES*
  8. *CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES*
  9. *COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO*
  10. *HOJA RESUMEN DE PAGOS (OBTENIDO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO)*
  11. *PRESUPUESTO DE OBRA*
  12. *ACTA DE ENTREGA DE TERRENO*
  13. *ACTA DE RECEPCION DE OBRA*
  14. *CERTIFICADO DE ENSAYOS DE LABORATORIO SOLICITADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO*
  15. *CERTIFICADO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO*
  16. *PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS*
  17. *PLANOS DE POST CONSTRUCCIÓN (A-1 ESC. 1/2000)*
  18. *PLANOS DE DETALLES DE OBRAS DE ARTE (A-1; ESC 1/50 o 1/100)*
  19. *COPIA DE RESOLUCIONES DIRECTORALES*
  20. *CDs EN PROGRAMA AUTOCAD 2010 DE PLANOS POST CONSTRUCCION*
  21. *PANEL FOTOGRAFICO*
  22. *VIDEO EN CD DEL SISTEMA DE RIEGO DE ANTES Y DESPUES*
  23. *CUADERNO DE OBRA ORIGINAL*
- OTROS DOCUMENTOS (ESPECIFICAR)*

## **ITEM II**

### **I. GENERALIDADES**

Los requerimientos que a continuación se consignan, corresponden estrictamente a la prestación del servicio de consultoría para Supervisar la Ejecución de la Obra: “**Mejoramiento de Canal de Riego Torohuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca**”.

#### **1.0 ALCANCES DE LA OBRA A SUPERVISAR**

La ejecución del contrato de obra, cuya ejecución debe supervisarse; tienen las siguientes características contractuales:

Obra: “**Mejoramiento de Canal de Riego Torohuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca**”

Plazo de Ejecución: 120 días calendario.

Valor referencial de la Supervisión de la Obra: S/. 114,220.88 (Ciento Catorce Mil Doscientos Veinte Con 88/100 Nuevos Soles).

#### **2.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION**

Los servicios de consultoría de obras para la supervisión de la obra, materia de los presentes términos de referencia; tienen las siguientes características contractuales:

- Servicios de Consultoría: Supervisión del Contrato de Ejecución de la Obra: “**Mejoramiento de Canal de Riego Torohuaca Caseríos Nueva Para - Sallique - Distrito de Sallique - Jaén – Cajamarca**”.
- Tiempo de Servicio: 120 días calendario.

#### **3.0 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN**

A continuación se listan los servicios que serán prestados por LA SUPERVISIÓN, los que no tienen carácter limitativo.

4. Revisar y verificar el Expediente Técnico. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre-inversión, a nivel de pre-factibilidad declarados viables.
5. Solicitar al contratista y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado al inicio de la obra; y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos. Exigirá que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. LA SUPERVISIÓN deberá exigir al Contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
6. Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
7. Realizar la entrega de terreno; supervisar la ejecución del trazo topográfico, debiendo aprobar dicho trazo e informar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA, sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a



- tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
8. Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisor, servicios higiénicos y comedor para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
  9. Supervisar la ejecución de las obras en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
  10. Controlar la utilización del Adelanto en Efectivo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
  11. Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal, que resulten de la aplicación del Contrato de Obra y/o de cambios en el Proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo Informe y/o Expediente Técnico y sometiéndolo para la aprobación del MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA.
  12. Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
  13. Asesorar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA en lo referente a las Pólizas de Seguros.
  14. Autorizar al Contratista cada vez que deba dar inicio a los trabajos. Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista de proceder esta.
  15. Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
  16. Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por el MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA respecto a la obra.
  17. Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista, para proporcionar seguridad a la obra y al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA.
  18. Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Obra y ordenar su reparación, remoción o reemplazo.
  19. Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
  20. Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de las obras.
  21. Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
  22. Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
  23. Evaluar mediante pruebas las Canteras a emplear y disponer su aprobación o rechazo.
  24. Determinar cuando y donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, equipos a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
  25. Exigir al Contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades. La

- SUPERVISION a su vez, deberá informar por su parte al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA, verificando y evaluando los daños, cuando éstos se produzcan.
26. Informar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse cumplir las instrucciones impartidas.
  27. Controlar el manejo Técnico- Administrativo del Contrato de Obra, solicitando al Contratista un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
  28. Analizar, cuando sea pertinente, nuevos precios unitarios para las obras nuevas y/o modificaciones del Proyecto, sustentando técnicamente al GOBIERNO REGIONAL la conveniencia de su aprobación.
  29. Revisar los metrados presentados por el Contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo al Contrato de Obra, recomendando al GOBIERNO REGIONAL su aprobación y cancelación.
  30. Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
  31. Sustentar técnicamente al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA los cambios y/o modificaciones de obra, que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas, para su autorización correspondiente.
  32. Informar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA sobre el monto de los Presupuestos Adicionales que excedan el 15% del valor de la obra, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
  33. Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
  34. Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que por aplicación del Contrato de Obra presente el Contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias. De igual modo asesorar al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA en controversias con el Contratista y/o terceros.
  35. Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando el GOBIERNO REGIONAL los solicite o las circunstancias lo determinen.
  36. Sostener con los funcionarios del MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
  37. Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica de la obra. Este archivo se entregará al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA conjuntamente con la Liquidación pertinente.
  38. Asistir y asesorar al "Comité de Recepción de la Obra".
  39. Revisar y aprobar, antes de la Recepción de Obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor suscribirá y remitirá esta documentación al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA, la misma que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.
  40. Presentar, previo a la Recepción de Obra, el Informe Final de Supervisión de Obra, donde se indique, entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.

41. Revisar y aprobar el programa del levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra; así como supervisar, controlar y aprobar la ejecución de las mismas.
42. Revisar la Liquidación Final del Contrato que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.
43. Presentar la Liquidación de su Contrato de conformidad con lo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
44. Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de las obras ejecutadas, así como la Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada que presente el Contratista, lo que deberá realizarse oportunamente y en concordancia con la recepción final de obra.

#### **7.0 VALOR REFERENCIAL**

El establecido en las Bases.

#### **8.0 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El Plazo de ejecución del servicio será de 120 días calendario.

---

#### **9.0 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA SUPERVISIÓN**

---

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

##### **9.01 Informes Mensuales**

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- a) Avance Físico de la Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.
- b) Estado de ejecución de la obra y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra.
- d) Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- e) Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- f) Listado de información sobre controles topográficos del avance de la obra en ejecución.
- g) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la obra.
- h) Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.

- i) Resumen del estado económico de la obra. Incluir un Anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al CONTRATISTA y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.
- j) Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.
- k) Resumen de:
  - Notas trascendentes del Cuaderno de Obra
  - Documentación cursada
  - Reuniones Técnicas

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado al MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA en un (01) documento impreso original y tres (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

### **9.02 Informes Especiales**

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado por EL MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y tres (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

### **9.03 Informe Final**

En un (01) original y tres (03) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción del Proyecto y de las Obras como finalmente fueron ejecutadas.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la obra contratada, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la construcción y el equipamiento de la obra.
- h) Control del programa de construcción vs. lo realmente ejecutado.
- i) Listado de información sobre los controles topográficos de la obra ejecutada.
- j) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la obra.
- k) Listado de los planos de obra, incluyendo copia de los planos más importantes de la obra, elaborados "conforme a obra", cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- l) Panel fotográfico de todo el proceso constructivo de la obra.

### **9.04 Informe de conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra**

Elaborado por el CONTRATISTA, otorgada con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.

### **9.05 Liquidación del Contrato de Supervisión**

En un (01) original y tres (03) copias. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

### **10.0 PARTICIPACION DEL MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA**

El MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA llevará la fiscalización del presente Contrato y de las Obras en general a través de su Sub Gerencia de Obras, de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar los plazos y buena calidad de las obras.

El MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios de la SUPERVISIÓN.

### **11.0 REQUISITOS QUE DEBE REUNIR LA SUPERVISION**

#### **11.01 Personal Profesional y Técnico**

El Postor deberá proporcionar el personal profesional, técnico, especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a obra será contratado con carácter de dedicación exclusiva y permanente, por el tiempo y en la oportunidad que señalen en su Propuesta Económica, no estando permitido su cambio salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con autorización del MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA

El personal técnico que labore para la Supervisión estará dispuesto a efectuar trabajos en días domingos o feriados y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA.

El MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA podrá solicitar cambios del personal de la Supervisión en cualquier momento, cuando lo considere conveniente para el beneficio de la obra.

#### **A. El personal mínimo que tendrá la Supervisión será el siguiente:**

- Un (01) Ingeniero Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil o Agrícola colegiado, habilitado, con experiencia en supervisión de obras en general no menor de Seis **(06) años** y de obras objeto de la convocatoria o similares no menor de **cuatro (04) años**. Con estudios concluidos a nivel de Post Grado en Ingeniería Hidráulica, capacitación en contrataciones del Estado con una duración no Menor de 80 horas lectivas, capacitación en residencia y supervisión de Obras con una duración no menor a 60 horas lectivas
- Dos (02) Ingeniero Asistente de Supervisión: Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado, habilitado, con experiencia en supervisión de obras en general no menor de Tres **(03) años** y de obras objeto de la convocatoria o similares no menor de **Un (01) año**. capacitación en contrataciones del Estado con una duración no Menor de 50 horas lectivas, capacitación en residencia y supervisión de Obras con una duración no menor a 40 horas lectivas

- Un Ingeniero Civil, con especialización en Geotecnia, con experiencia en Supervisión de obras en general no menor de **Dos (02) años** y de obras objeto de la convocatoria o similares no menor de **Un (01) año**.
- Un (01) Topógrafo: Egresado de Instituto Técnico, con experiencia en trabajos para Supervisión o Residencia de obras en general no menor de **tres (03) años** y de obras objeto de la convocatoria o similares no menor de **Un (01) año**.

Servicios de Supervisión de Obras similares: Supervisión de ejecución de canales de concreto, revestimiento de canales con concreto y otras obras hidráulicas que se ajusten a las características de la obra por ejecutar, tales como estructuras de captación de concreto, conducción o drenaje de aguas de riego mediante conductos cerrados de concreto.

El Ingeniero Jefe de Supervisión y los Asistentes de Supervisión, tendrán residencia permanente en la obra, debiendo cumplir con lo indicado en las Bases, Términos de Referencia y Contrato de Obra.

## **B. RECURSOS FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA SUPERVISION DE OBRA**

### **1. Equipos y movilidad:**

- 1.1 Una (01) camioneta Pick up, doble cabina, doble tracción, antigüedad máxima 01 año.
- 1.2 Un (01) equipo de topografía (GPS), cabe indicar que dicho equipo se verificará durante la ejecución de la prestación, con el número de serie indicado en la propuesta.
- 1.3 Un (01) equipo de topografía (ESTACION TOTAL), cabe indicar que dicho equipo deberá contar con calibración no mayor a 6 meses de antigüedad.
- 1.4 Una (01) cámara fotográfica digital, cabe indicar que dicho equipo se verificará durante la ejecución de la prestación, con el número de serie indicado en la propuesta.
- 1.5 Un (01) equipo de topografía (NIVEL), cabe indicar que dicho equipo se verificará durante la ejecución de la prestación, con el número de serie indicado en la propuesta.
- 1.6 Dos(02) computadoras core i3

### **12.0 PENALIDADES.**

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones el MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA aplicará al Supervisor la penalidad señalada en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Así mismo, serán de aplicación otras penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **13.0 ACLARACIONES.**

- El Supervisor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su Propuesta Económica están incluidos los beneficios sociales, impuestos de ley, retenciones y cualquier otro gasto que, por su naturaleza, está relacionado con el total cumplimiento del Contrato.
-

(MODELO)  
**INFORME MENSUAL N° \_\_\_\_\_**

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

**I.- GENERALIDADES**

Sistema de Riego/Tramo :  
Longitud : km.  
Distrito :  
Provincia :  
Región :

**II.- DATOS GENERALES**

21. Contrato de Obra N° :  
Fecha de Suscripción :
22. Contratista :  
23. Monto del Contrato de Obra  
(Incluido. IGV) : S/.
24. Plazo de ejecución : días naturales  
25. Supervisor de Obra :  
26. Contrato de Supervisión N° :  
Fecha de Suscripción :
27. Monto del Contrato de Supervisión  
(Incluido. IGV) : S/.
28. Monto del adelanto directo al Contratista (con IGV): S/ Fecha:  
29. Fecha de pago del adelanto directo :  
30. Fecha de entrega de terreno :  
31. Fecha de inicio de obra :  
32. Fecha de término contractual :  
33. Garantía de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza N° :  
Monto :  
Entidad financiera :  
Vigencia hasta :
34. Garantía por Diferencial de la Oferta, Carta Fianza N° :  
Monto :  
Entidad financiera :  
Vigencia hasta :
35. Garantía de Adelanto Directo, Carta Fianza N° :  
Monto :  
Entidad financiera :
36. Garantía de Adelanto de Materiales, Carta Fianza N° :  
Monto :

- Entidad financiera :
- Vigencia hasta :
37. Ampliaciones de plazo :  
R. D. N° : Fecha :  
N° de días :  
Desde: Hasta :  
Causal :
38. Adicionales de Obra :  
R. D. N° : Fecha :  
Monto (con IGV) :  
Incidencia Acumulada :  
Causal :
39. Deductivo de Obra :  
R. D. N° : Fecha :  
Monto (con IGV) :  
Incidencia Acumulada :  
Causal :
40. Seguros (Obtenidos antes del inicio de la obra según Legislación Nacional vigente), tributos:  
Vigencia  
Renovación

## VI. SITUACIÓN DE LA OBRA

### B. ASPECTO TÉCNICO

18. Describir la situación de la Obra, resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe y las principales incidencias ocurridas.
19. Avance programado vigente en el mes : %
20. Avance ejecutado en el mes : %
21. Avance programado acumulado al mes : %
22. Avance ejecutado acumulado al mes : %
23. Situación actual de la obra:  
- Normal  
- Retrasada %  
- Adelantada %
24. Plan de Trabajo: Comentar el desarrollo y cumplimiento del mismo.
25. Desarrollo de la obra: aspectos críticos, problemas presentados, acciones correctivas propuestas o tomadas para incrementar el ritmo de la obra si fuera necesario, comentarios relevantes, Etc.
26. Condiciones Meteorológicas del área del proyecto y otros factores que hayan afectado el desarrollo normal de la obra.
27. Resultados de inspección y control de calidad del trabajo realizado por el constructor.- presentando la documentación por el cual certifique que los materiales utilizados en la obra cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.



28. Equipo mecánico empleado por el constructor.- indicando sus propias características y su comparación con el equipo mínimo solicitado en las Bases y/o propuesto por el constructor.
29. Personal profesional y técnico empleado por el constructor en el periodo del Informe.
30. Visitas efectuadas por funcionarios del PEJSIB.
31. Organización del Constructor y recursos empleados en la ejecución de la Obra.
32. Organización del supervisor externo y recurso empleado o asignado a la obra.
33. Información Miscelánea.
34. Conclusiones y Recomendaciones

**D. ASPECTO ECONÓMICO**

5. Número de valorizaciones Tramitadas :
6. Número de valorizaciones Pagadas :
7. Monto valorizado en el mes : S/.( incluido IGV)
8. Adelantos amortizados en el mes : S/.

**E. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Ingeniero Residente  
Nombre :  
Registro CIP N° :  
DNI N° :
6. Número de operarios, oficiales y obreros contratados al presente mes
7. Número de Jornales acumulados al presente mes
8. Número de horas hombre H-H (presente mes)
9. Número de horas máquina H-M (presente mes)

**VII. DATOS SOCIO ECONÓMICOS (Área de Influencia)**

4. Áreas de Cultivos en ámbito del proyecto por sectores

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN

5. Centros Educativos:

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN ESTUDIANTIL

6. Postas Médicas

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN ATENDIDA

**VIII. ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

1. Resumen Ejecutivo
2. Hojas del Cuaderno de Obra (el que corresponde a la Entidad)
3. Valorización Mensual y Cuadro Resumen
4. Planilla de Metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera
5. Controles de Calidad Técnica, pruebas y ensayos de laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas del proyecto, debidamente comentados por el Supervisor Externo.
6. Gráfico de Avance Programado Vs Ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.
7. Panel fotográfico de los trabajos realizados en el presente mes, (antes de iniciar los trabajos y después de ejecutar los trabajos por partidas).
8. Copia de las pólizas de seguros, con sus respectivos comprobantes de pago.
9. Otros documentos que considere necesario.

Firma/sello

.....

.....

Supervisor

Fecha

Nombre  
Registro CIP N°  
DNI N°

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
 Adjudicación Directa Pública N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401

**VALORIZACION DE OBRA N°**  
 DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_

CONTRATISTA :

SUPERVISOR EXTERNO:

MONTO DEL CONTRATO: S/.

(Con IGV) S/.

(sin IGV) S/.

MONTO DEL ADELANTO: S/.

(Con IGV) S/.

(sin IGV) S/.

REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL:

META FISICA:

N° DE CONTRATO:

FECHA:

PROVINCIA:

DISTRITO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR	
		UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL	METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO
	COSTO DIRECTO				S/.										
	GASTOS INDIRECTOS FIJOS		%		S/.										
	GASTOS INDIRECTOS VARIABLES		%		S/.										
	UTILIDAD		%		S/.										
	<b>SUB TOTAL</b>				S/.										
	I. G. V.		19.00%		S/.										
	<b>TOTAL</b>				S/.										

Aprobaciones

CONTRATISTA

SUPERVISOR EXTERNO

**TABLA PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE (%) DE AVANCE FISICO PARA LA  
 VALORIZACION N° POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION**

SUPERVISOR EXTERNO :  
 N° CONTRATO :  
 PERIODO DEL : AL  
 INICIO DE SUPERVISION :  
 Monto Total del Contrato de Supervisión : (con IGV)  
 Supervisión de Campo :  
 Adelanto de Supervisión :  
 Informe Diagnostico :  
 Liquidación de Obra :

N° CONTRATO	TRAMOS SUPERVISADOS	MONTO CONTRATADO Presup. Referencia (S/.)	A			B			A x B		
			Coeficiente Particip (%) Superv. Exter	Avance Físico de Obra (%)			Avance del Supervisor Externo (%)				
				Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado		
	TRAMO I:										
	TRAMO II:										
	TRAMO III:										
	TRAMO IV:										

TOTAL:

MONTO A VALORIZAR SEGÚN % DE AVANCE (sin IGV)

OBSERVACIONES :

AVANCE FINANCIERO				
CONCEPTO	P. BASE	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
		(%)	(%)	(%)
Informe Diagnóstico				
Supervisión de Campo				
Liquidación de Obra				

TOTAL S/

**IMPORTANTE:**

- Para determinar la especialidad se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores previstas en el artículo 268 del Reglamento.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

### REPORTE DE AVANCE FISICO - OBRAS

MES :

CONTRATISTA			
CONTRATO N°			
FECHA CONTRATO (INICIO)			
FECHA INICIO			
FECHA DE TERMINO DE CONTRACTUAL			
AMPLIACION DE PLAZO		R.D. N°	
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN			
MONTO DEL CONTRATO			
ADICIONAL		R.D. N°	
DEDUCTIVO		R.D. N°	
MONTO FINAL DEL CONTRATO			

TRAMO:			
COD.GEOG.UBICACIÓN :	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

META PROGRAMADA	Unidad de Medida	Cantidad

AVANCE FISICO (%)	
AVANCE PONDERADO EN KILOMETROS (**)	

Se adjunta valorización

N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES

OBSERVACIONES

### REPORTE DE AVANCE FISICO - SUPERVISION

	<b>MES</b>
CONSULTOR	
CONTRATO DE SUPERVISION N°	
FECHA CONTRATO	
FECHA DE INICIO	
FECHA TERMINO CONTRAT.	
MONTO DEL CONTRATO	
ADICIONAL	
DEDUCTIVO	
MONTO FINAL DEL CONTRATO	

OBRAS	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°	CONTRATO DE OBRA N°
TRAMO SUPERVISADO				
COD.GEOG.UBICACIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
CONTRATISTA				

META PROGRAMADA (Kms.)				
AVANCE FISICO ACUMULADO (%)				

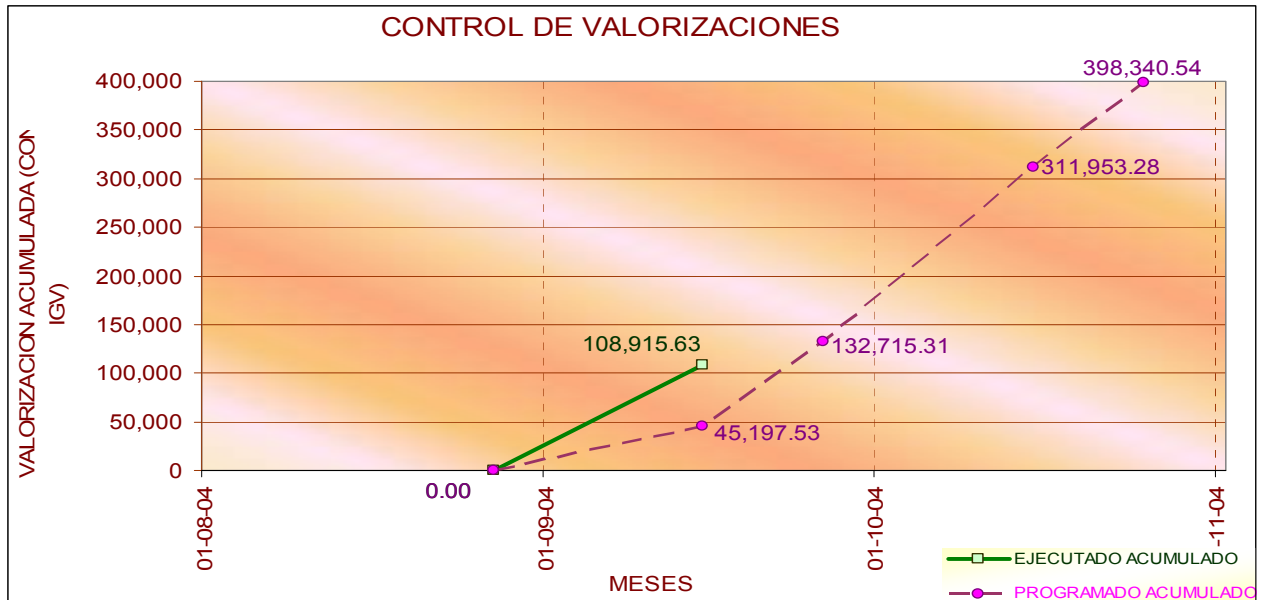
N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES

OBSERVACIONES

GRAFICO DE CONTROL DE VALORIZACIONES  
PROGRAMADO vs EJECUTADO

N° DE CONTRATO :  
OBRA :  
RUTA :  
TRAMO :  
LONGITUD :  
CONTRATISTA :  
SUPERVISIÓN EXTERNA :

DEPARTAMENTO :  
PROVINCIA :  
DISTRITO :  
INICIO DE OBRA :  
FIN DE OBRA :  
PLAZO DE EJECUCIÓN :  
AMPLIACIÓN DE PLAZO :



**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA**

24. LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA
  25. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
  26. META PROGRAMADA Y REPROGRAMADA
  27. DESCRIPCION DE IMPACTO SOCIO ECONOMICO
  28. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
  29. PLANILLA DE METRADO DEL CONTRATO PRINCIPAL
  30. PLANILLA DE METRADOS DE DEDUCTIVOS Y /O ADICIONALES
  31. CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES
  32. COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO
  33. HOJA RESUMEN DE PAGOS (OBTENIDO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO)
  34. PRESUPUESTO DE OBRA
  35. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
  36. ACTA DE RECEPCION DE OBRA
  37. CERTIFICADO DE ENSAYOS DE LABORATORIO SOLICITADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO
  38. CERTIFICADO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO
  39. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS
  40. PLANOS DE POST CONSTRUCCIÓN (A-1 ESC. 1/2000)
  41. PLANOS DE DETALLES DE OBRAS DE ARTE (A-1; ESC 1/50 o 1/100)
  42. COPIA DE RESOLUCIONES DIRECTORALES
  43. CDs EN PROGRAMA AUTOCAD 2010 DE PLANOS POST CONSTRUCCION
  44. PANEL FOTOGRAFICO
  45. VIDEO EN CD DEL SISTEMA DE RIEGO DE ANTES Y DESPUES
  46. CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
- OTROS DOCUMENTOS (ESPECIFICAR)



### ITEM III

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTARÍA DE OBRAS

##### SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO QUEBRADA HONDA PASHUL CASERÍOS PARAÍSO Y PALAMBE, DISTRITO DE SALLIQUE - JAÉN - CAJAMARCA", CON CÓDIGO SNIP N° 182250.

#### 1. ANTECEDENTES:

Los presentes Términos de Referencia, contenidos en los numerales que a continuación se consignan, están referidos a la contratación de los servicios de Consultaría de obras: Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO QUEBRADA HONDA PASHUL CASERÍOS PARAÍSO Y PALAMBE, DISTRITO DE SALLIQUE - JAÉN - CAJAMARCA", con código SNIP N° 182250, considerada su ejecución en el Programa de Inversiones Año 2013 del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

La mencionada Obra será ejecutada por la modalidad de contrata, sistema a precios unitarios; en la actualidad está en proceso de selección para otorgamiento de la buena pro y posterior firma de contrato de ejecución de obra; así mismo estando pendiente la contratación de los servicios de Consultaría de Obras la cual es objeto de los presentes términos de referencia.

#### 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Localidad : Sectores Paraíso y Palambre (Caseríos Pashul, Nuevo Porvenir y Palambe).  
Distrito : Sallique  
Provincia : Jaén  
Región : Cajamarca

#### 3. OBJETIVO

Contratar al Consultor de obras, que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO QUEBRADA HONDA PASHUL CASERÍOS PARAÍSO Y PALAMBE, DISTRITO DE SALLIQUE - JAÉN - CAJAMARCA", con código SNIP N° 182250.

#### 4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRAS.

- 4.1 El consultor es el único responsable de ejecutar la Consultaría de Obras.
- 4.2 El consultor podrá ser una persona natural o jurídica que acredite ser consultor de obras.
- 4.3 El personal del Consultor que ejecutara la Consultaría de Obras deberá contar con las siguientes competencias mínimas:

Para el Supervisor

- Tener título de ingeniero Civil o Agrícola, debidamente colegiado y estar hábil para ejercer la profesión.
- Experiencia en Supervisión, Inspección de Obras ó Residente de Obras similares (Construcción, mejoramiento o ampliación de obras de canales, presas, estaciones de bombeo, sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de recogida de aguas residuales, sistemas de riego, sistemas de drenaje, defensas ribereñas, recarga de acuíferos, pozos de absorción, trasvase de cuenca, obras de Agua potable y alcantarillado y represas de relaves mineros): Contar con experiencia mínima de **2.0 años**, debidamente acreditado.
- Conocimientos de:
  - Valorización y Liquidación de Obra.
  - Nueva Ley de Contrataciones Aplicado a Obras D.L. 1017.
  - Diseño, Instalación, Mantenimiento y Operación de Sistema de Riego Presurizado.
  - Control de Quebradas (Huaycos), Defensas Ribereñas y Marítimas, Muros de Contención, Recuperación de Áreas Inundadas con Tecnología de Gaviones y Geosintéticos.
  - Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Tecnificado.

Para el Asistente de Supervisión

- Tener título de ingeniero Civil o Agrícola, debidamente colegiado y estar hábil para ejercer la profesión.
- Experiencia en Supervisión, Inspección de Obras, Residente ó Asistente de Obras similares (Construcción, mejoramiento o ampliación de obras de canales, presas, estaciones de bombeo, sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de recogida de aguas residuales, sistemas de riego, sistemas de drenaje, defensas ribereñas, recarga de acuíferos, pozos de absorción, trasvase de cuenca, obras de Agua potable y alcantarillado y represas de relaves mineros): Contar con experiencia mínima de **2.0 años**, debidamente acreditado.
- Conocimientos de:
  - Ejecución y Supervisión de Obras Hidráulicas.
  - Hidrología Aplicada al Diseño de Obras Hidráulicas.
  - Costos y Presupuestos en Proyectos de Inversión.

- Manejo del Agua y su Impacto Económico en la Organización de Usuarios.

- 4.4 Proporcionar al personal que estará a cargo de la Ejecución de la Consultoría de Obras los siguientes equipos para el desarrollo normal de sus labores:
- a) Equipos de campo: Teodolito y Nivel, cámara digital.
  - b) Equipos de oficina: Computadora Pentium IV (mínimo), impresora (Láser o inyección a tinta).

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRAS.**

El plazo de ejecución de la consultora será de **180 (CIENTO OCHENTA)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno como condición única.

El coeficiente de participación del Ing. Supervisor en Obra es de 1.00.

Los costos de la Recepción y Liquidación están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra y en ningún caso generara ampliación de plazo por esa etapa.

**6. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA CONSULTORÍA DE OBRAS**

"MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO QUEBRADA HONDA PASHUL CASERÍOS PARAÍSO Y PALAMBE, DISTRITO DE SALLIQUE – JAÉN - CAJAMARCA", con código SNIP N° 182250.	
Supervisión de ejecución de la Obra	110,112.59
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL S/.</b>	<b>110,112.59</b>

Los costos de la Recepción y Liquidación están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra.

La liquidación comprende: Liquidación del contrato de ejecución de Obra, Liquidación del Contrato de Consultoría de Obras (supervisión), y será elaborado de acuerdo a modelo de informes, formatos y anexos que será le alcanzara oportunamente por la Entidad.

**7. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será mensual, para ello contará con el visto bueno de la Entidad Contratante, debiendo adjuntar copia de los registros de asiento del cuaderno de obra donde se verifique claramente su permanencia en obra.

**8. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

El CONSULTOR, se obliga a realizar las siguientes obligaciones enunciativas, más no limitativas:

**8.1 Acciones previas al inicio, durante y al finalizar la ejecución de la Obra**

**8.1.1 Inicio de los Servicios**

- a. Reconocimiento del área del proyecto.
- b. Compatibilidad y verificación en campo.
- c. Aspectos críticos del Proyecto.
- d. Revisión topográfica del Proyecto.
- e. Revisión y Análisis del Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua.
- f. Revisión de Diseño.
- g. Revisión de las Especificaciones Técnicas Especiales y Generales.
- h. Revisión y Verificación de los metrados de Obra.
- i. Revisión del Presupuesto de Obra y Formulas Polinómicas.
- j. Elaboración y presentación del informe con las recomendaciones antes indicadas; dicho informe debe ser presentado a la Entidad; dicho informe debe describir como mínimo lo siguiente:
  1. Metodología empleada.
  2. verificación de los parámetros de diseño.
  3. Revisión del diseño.
  4. Observaciones al proyecto, fundamentadas.
  5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
  6. Conclusiones y recomendaciones.

**8.1.2 Administración Del Contrato**

- a. Comprobación de los documentos necesarios para el inicio de la Obra.
- b. Entrega del terreno al Contratista de la Obra.
- c. Inspección y control de campo y equipo del contratista
- d. Control del calendario de ejecución de Obra.
- e. Control de calendario de Adquisición de Materiales y utilización del equipo.
- f. Medidas de seguridad de la Obra.

- g. Utilización del cuaderno de la Obra.

#### **8.1.3 Control de calidad**

- a. Replanteo general de la Obra
- b. Revisión y Aprobación del método constructivo y plan propuesto por el contratista.
- c. Control Topográfico durante la Ejecución de los trabajos.
- d. Control de calidad de los trabajos.
- e. Control de calidad de los Materiales.

#### **8.1.4 Control Económico y Financiero**

- a. Revisión y Aprobación de las valorizaciones y reajuste de obra.
- b. Revisión y Aprobación de Presupuesto adicional y deductivo de Obras, de ser el caso.
- c. Revisión y Aprobación de los adelantos para materiales.
- d. Revisión y Aprobación de las valorizaciones de intereses y de Mayores Gastos Generales.

#### **8.1.5 Final de Gestión**

- a. Pruebas de puestas en marcha.
- b. Recepción de Obra.
- c. Informe y Liquidación Final de Obra.
- d. Liquidación del Contrato de Supervisión.

### **8.2 FUNCIONES DEL CONSULTOR (SUPERVISOR)**

El CONSULTOR, es el representante de la Entidad y está obligado al fiel cumplimiento de las Funciones Específicas y Generales relacionadas con el control de la Ejecución de la Obra, las cuales se detallan a continuación.

### **8.3 FUNCIONES GENERALES**

1. Exigir y velar que la Obra se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y en estricta observancia del Expediente Técnico, compatibilizando con otras normas sobre la materia y asistiendo puntualmente al lugar de la obra, según su coeficiente de participación
2. Asegurar el desarrollo normal de las actividades, verificando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en el aspecto técnico, legal, administrativo, laborales y otros relacionados a los mismos.
3. Establecer un sistema eficiente que permita controlar la calidad de los materiales o insumos utilizados en la obra; los procedimientos constructivos adoptados y calidad final de la obra.
4. Control del aspecto Económico y Financiero de la obra.
5. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el Expediente Técnico.
6. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y operatividad de obra.
7. Control al personal técnico y obrero que el contratista asigne a la obra, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
8. Controlar el avance de la obra y exigir al Contratista que adopte las medidas para lograr su cumplimiento.
9. Verificar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las contribuciones, aporte a la seguridad social y beneficios sociales, relativos a la Obra.
10. Controlar que la elaboración de los planos de replanteo se realice de acuerdo al avance físico de la Obra.

#### **8.3.1 FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Revisar el Expediente Técnico emitiendo informes que permitan que la Entidad, en caso necesario, adopte las medidas correctivas a fin de obtener una optima calidad de la obra mediante una adecuada ejecución de los trabajos.
2. D.S. N° 184-2008-EF Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento del Contrato de Obra y por la correcta Ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el Expediente Técnico, Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017) y su reglamento (D.S. N° 184-2008-EF) y la normatividad vigente relacionada con la ejecución de las obras.
3. Respetar los estudios definitivos contenidos en el Expediente Técnico, los que serán modificados por autorización expresa de la Entidad, mediante la autorización administrativa pertinente.
4. Abrir el Cuaderno de Obra foliado, sellando y visando todas sus páginas, conjuntamente con el ingeniero Residente de la Obra designado por el Contratista.
5. Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar mensualmente del acumulado de dichas anotaciones a la Entidad.
6. Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total; anotar las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.

7. Absolver las consultas hechas por el Contratista en el Cuaderno de Obra, en el plazo del Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectara el plazo de ejecución de la Obra, esta será responsabilidad del CONSULTOR (Supervisor).
8. Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
9. Supervisar y controlar la entrega oportuna de los materiales, en las cantidades y en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales. Así mismo controlar la calidad de estos. Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra.
10. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones del Expediente Técnico de obra.
11. Exigir al Contratista la permanencia en Obra, del personal y equipo necesario para la ejecución de la misma.
12. Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención del adelanto directo y para la adquisición de materiales; controlando el ingreso de los mismos a la obra.
13. Verificar y valorizar los Metrados de obra que presentara el Contratista; elaborando la valorización, cuyo pago gestionara conjuntamente con el Contratista.
14. Controlar por la vigencia de los plazos de las cartas Fianzas: informando oportunamente cuando estas deben ser renovadas y porque monto.
15. Actualizar los calendarios y registros gráficos de la obra, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances y saldos pendientes de ejecución.
16. Controlar el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avances de Obra Valorizado vigente.
17. Anotar en el Cuaderno de Obra, los atrasos injustificados exigiendo al Contratista, la presentación, cuando así se requiera: del Calendario Acelerado, que será aprobado por el Supervisor de Obra, quien recomendará a la Entidad la Resolución del Contrato de persistir, los atrasos de los plazos previstos.
18. D.S. N°184-2008-EF Emitir informe específico dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la solicitud de petición de prórroga, sustentada por el Contratista, conforme a lo señalado en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
19. Verificar que el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado por el Contratista, se elabore en armonía con las prórrogas autorizadas.
20. Revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a las propuestas adicionales que el contratista pueda presentar por concepto de ejecución de obras complementarias, presentando el informe correspondiente con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia.
21. Revisar y emitir pronunciamiento sobre los planos de replanteo que deberá presentar el Contratista, así como exigir su presentación oportuna.
22. Controlar la utilización y prohibir el retiro de los materiales y/o equipo de la obra por parte del Contratista, en caso de resoluciones de contrato; y recibirlos previo inventario valorizado.
23. A solicitud de la Entidad, informar sobre la solicitud de la recepción de obra presentada por el Contratista, constandingo el estado real de los trabajos y certificado que la fecha precisada por el Contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra.
24. Actuar como miembro en la Comisión de Recepción de la Obra, presentando a esta, el Resumen de las Observaciones anotadas en el Cuaderno de Obra que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista.
25. Suscribir el Acta de Recepción de Obra en calidad de Asesor de la Comisión de Recepción.
26. Revisar y visar el Expediente de Liquidación, conjuntamente con el Residente, a la terminación de la obra, el mismo que estará conformado por el Informe Final, Memoria Descriptiva Valorizada, Valorizaciones Reformuladas, Valorización Final, Metrados Finales, Panel Fotográfico, Planos Finales de Replanteo de Obra, Cuadernos de Obra Originales y cualquier otro documento que a criterio del profesional sea necesario para la liquidación y transferencia de la obra.
27. Presentar Informes Mensuales de ejecución de la Obra en original y copia, en forma obligatoria hasta el último día hábil del mes que se informa; además de Informes Específicos cuando sean solicitados por La Entidad, por intermedio de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente. Los informes mensuales deberá contener como mínimo lo siguiente:

**Datos Generales:**

- Obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Resolución de aprobación de bases.
- Financiamiento
- Modalidad de concurso

- Fecha de concurso
- Monto de presupuesto base
- Adjudicación de la buena pro.
- Contratista
- Domicilio legal del contratista
- Monto contratado.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de entrega del terreno
- Fecha de entrega del adelanto en efectivo (señalar monto)
- Fecha de entrega del adelanto para adquisición de materiales (señalar monto)
- Calendario valorizado de avance de obra.
- Calendario valorizado acelerado de obra (de existir)
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
- Resoluciones de ampliación de plazo (de existir)
- Resoluciones de adicionales de obra (de existir)
- Resoluciones de deductivo de obra (de existir)
- Otras resoluciones.

**De Avance de Obra:**

- Cuadros comparativos de avance físico de obra
- Estado valorización de contrato principal
- Estado de adelantos otorgados al contratista: (adelanto directo y por materiales)
- Relación del personal en Obra: (obreros, Administrativos y profesionales)
- Relación de maquinaria y equipo.
- Copia de Anotaciones del cuaderno de obra.
- Anexos: controles de pruebas de calidad, fotografías, copia de valorizaciones, calendario de avance de obra valorizado vigente, copia de comprobante de pago al contratista.

28. En cada informe de avance de Obra, el supervisor presentará un informe especial con los controles de calidad de materiales, el mismo que deberá contener lo siguiente:

**Informe Especial de control de calidad:**

- Ensayos de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayos de compactación de suelo.
- Protocolos de pruebas hidráulicas: agua y desagüe (de ser el caso)
- Protocolos de pruebas eléctricas (de ser el caso)
- Otros.

29. Al concluir la Obra el Inspector, deberá presentar el informe final de la Obra, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

**Informe Final de Obra:**

- Información general de Obra y Supervisión
- Desarrollo de la Obra: proceso constructivo y laborales, cuaderno de obra, pruebas y controles y modificaciones del proyecto.
- Trabajos adicionales
- Valorizaciones
- Reajustes
- Adelantos
- Mayores Gastos Generales.
- Estado Económico Financiero
- Ampliaciones de plazo
- Multas por atraso en termino o entrega de la obra.
- Documentación pendiente de entrega
- Liquidación
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos: controles de pruebas de calidad, panel fotográfico, Fotografía del cartel de obra (solo para la primera valorización), copia de valorizaciones, calendario de avance de obra valorizado vigente, copia de comprobante de pago al contratista, constancia emitida por el comité de vigilancia y fiscalización sobre la asistencia del supervisor de acuerdo al coeficiente de participación en obra.

30. La Liquidación de la obra se sustentara entre otros con un cuadro integral que refleje:
- Las partidas ejecutadas con sus respectivos metrados.
  - Los metrados y costos de los adicionales y deductivos (de ser el caso) aprobados por resolución.
  - El total de los metrados y montos autorizados.
  - Metrados y costos realmente ejecutados.
31. Participar como integrante del Comité de Recepción de Obra y en la entrega/recepción de los bienes adquiridos para la obra materia de supervisión.

#### **8.4 RESPONSABILIDAD**

El CONSULTOR es responsable, solidariamente, por cualquier error u omisión que cometa el y/o el personal a su cargo y su consecuencia.

D.S. N° 184-2008-EF, De acuerdo con el artículo 50° del D.L. N° 1017, se desprende que El CONSULTOR (Supervisor), tiene un plazo de responsabilidad de un (1) año.

**CAPÍTULO IV  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación:

**ITEM I**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>35 puntos</b>
<b>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b>	<b>17 puntos</b>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencia.                      Se entiende como experiencia en la actividad solo a la Supervisión de Obras en General.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de Servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= cinco (05) veces el valor referencial: 17 puntos</p> <p>M &gt;= cuatro (04) veces el valor referencial y &lt; cinco (05) veces el valor referencial: 13 puntos</p> <p>M &gt;= tres (03) veces el valor referencial y &lt; cuatro (04) veces el valor referencia 9 puntos</p> <p>M &gt;= dos (02) veces el valor referencial y &lt; tres (03) veces el valor referencial: 5 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p><b>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p>13 puntos</p>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces del valor referencial.</p> <p>Serán consideradas obras similares la construcción de estructuras nuevas y/o de mejoramiento de: reservorios, canales, tomas, bocatomas, aliviaderos, diques, defensas ribereñas y encauzamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= dos (02) veces el valor referencial: 13 puntos</p> <p>M &gt;= 1.50 vez el valor referencial y &lt; dos (02) veces el valor referencial: 09 puntos</p> <p>M &gt;= un (01) vez el valor referencial y &lt; 1.5 vez el valor referencial: 05 puntos</p>





FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como Ingeniero Supervisor de obras similares. Serán consideradas obras similares la construcción de estructuras nuevas y/o de mejoramiento de: reservorios, canales, tomas, bocatomas, aliviaderos, diques, defensas ribereñas, encauzamiento y saneamiento.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias o certificados, o cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional donde se consigne su nombre y el de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>La experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación no será aquella que se presente para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.</p>	<p>Mayor o igual de veinte (20) meses: 20 puntos</p> <p>&gt;= a (15) meses y &lt; a 20 meses: 15 puntos</p> <p>&gt;= a (10) meses y &lt; a 15 meses: 5 puntos</p>
<p><b>INGENIERO ASISTENTE 10 Puntos</b></p>	
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como Ingeniero Asistente en Supervisión de obras en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias o certificados, o cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional donde se consigne su nombre y el de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>La experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación no será aquella que se presente para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.</p>	<p>Mayor o igual de veinte (20) meses: 10 puntos</p> <p>&gt;= a (15) meses y &lt; a 20 meses: 06 puntos</p> <p>&gt;= a (10) meses y &lt; a 15 meses: 2 puntos</p>
<p><b>B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO<sup>15</sup></b></p>	<p>10 puntos</p>
<p><b>CAPACITACIÓN DEL INGENIERO SUPERVISOR</b>  <u>Criterio</u></p>	<p>NIVEL 1°&gt;= a 2 und); NIVEL 2°&gt;= a 15 hr: NIVEL 3°&gt;= a 5</p>

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, los siguientes factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza y complejidad del servicio a ser ejecutado, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>Se evaluará la capacitación del personal propuesto como Ingeniero:</p> <p><b>NIVEL 1°:</b> Maestrías o Diplomados (en UND)</p> <p><b>NIVEL 2°:</b> Capacitación en supervisión de Obras (hr).</p> <p><b>NIVEL 3°:</b> Capacitación como mínimo en cuatro (04) Softwares de ingeniería. (S10, SAP, Civil 3D, ArcGIS y otros software de ingeniería).</p> <p><b>NIVEL 4°:</b> Capacitación en Contrataciones del Estado y Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>cursos y NIVEL4°&gt;= a los 2 componentes = 10 Puntos</p> <p>NIVEL 1°&gt;= a 1 und); NIVEL 2°&gt;= a 10 hr: NIVEL 3°&gt;= a 4 cursos y NIVEL4°&gt;= a 1 componente = 06 Puntos</p> <p>NIVEL 1°= a 0 und); NIVEL 2°&gt;= a 8 hr: NIVEL 3°&gt;= a 2 cursos y NIVEL4°&gt;= a 0 componentes = 02 Puntos</p>
<p><b>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</b></p>	<p>25 puntos</p>
<p>El postor utilizando su capacidad de síntesis desarrollará el factor indicado:</p> <p><b>Procedimientos de Control de Obras</b></p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes Bases.</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y podrá incluir los siguientes rubros, los cuales deberán ser debidamente descritos y analizados:</p> <p>I) Control de la Calidad.                      II) Control de Plazos.                      III) Control Económico de la Obra.                      IV) Control de Seguridad y salud en Obra</p> <p>Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>El que describa y analice:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (04) rubros..... 25 puntos</li> <li>- Tres (03) rubros.....20 puntos</li> <li>- Dos (02) rubros ..... 15 puntos</li> <li>- Un (01) rubro ..... 10 puntos</li> </ul>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

**ITEM II**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>16</sup>
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de DIEZ (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) veces el Valor Referencial del Ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>Los contratos y su conformidad así como los comprobantes de pago deben estar referidos a servicios prestados como Residente de Obra, Supervisor o Inspector de Obra, sin considerar el tipo de especialidad, conforme a lo establecido en el artículo 268 del Reglamento.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p><b>(De 25 Hasta 35 puntos)<sup>17</sup></b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= Cinco (5) veces el valor referencial: <b>10 puntos</b></p> <p>M &gt;= Tres (3) veces el valor referencial y &lt; Cinco (5) veces el valor referencial: <b>5 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una (1) vez el valor referencial y &lt; Tres (3) veces el valor referencial: <b>3 puntos<sup>18</sup></b></p>

<sup>16</sup> De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

<sup>18</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>16</sup>
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p><b>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a DOS VECES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM.</p> <p>Se considerará servicio similar a: trabajos realizados como Residente de Obra, Inspección o Supervisión de ejecución de canales de concreto, revestimiento de canales con concreto y otras obras hidráulicas que se ajusten a las características de la obra por ejecutar, tales como estructuras de captación de concreto, conducción o drenaje de aguas de riego mediante conductos cerrados de concreto.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= dos (2) veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una (1) vez el valor referencial y &lt; dos (2) veces el valor referencial:  <b>10puntos</b></p> <p>M &gt;= (0.5) veces el valor referencial y &lt; Una (1) vez el valor referencial:  <b>5 puntos<sup>19</sup></b></p>

<sup>19</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>16</sup>
<p>evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p><b>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO: JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del Ingeniero Jefe de Supervisión en Canales de Riego y Similares. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: trabajos realizados como Residente de Obra, Inspección o Supervisión de ejecución de canales de concreto, revestimiento de canales con concreto y otras obras hidráulicas que se ajusten a las características de la obra por ejecutar, tales como estructuras de captación de concreto, conducción o drenaje de aguas de riego mediante conductos cerrados de concreto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>Más= de (44) meses: <b>40 puntos</b></p> <p>Más= de (40) hasta (44) meses: <b>30 puntos</b></p> <p>Más= de (38) hasta (40) meses: <b>20 puntos<sup>20</sup></b></p> <p>Más= de (36) meses hasta treinta y ocho (38) meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>20</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>16</sup>								
<p>La experiencia acreditada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos consignados en el Capítulo III, no podrá utilizarse para acreditar el presente factor B.1 capítulo IV.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>									
<p><b>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS<sup>21</sup></b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte que el Jefe de Supervisor cuenta con estudios de capacitación en Supervisión y/o Residencia de obras en general. Se evaluará la presentación de certificados (antigüedad: no mayor de 08 años), otorgándose para el presente factor la siguiente puntuación:</p> <table data-bbox="344 1024 959 1140"> <tr> <td>Mayor a 40 horas</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 30 horas hasta 40 horas</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 horas hasta 30 horas</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Hasta 20 horas</td> <td>5 puntos.</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará CON CERTIFICADOS O CONSTANCIAS.</p>	Mayor a 40 horas	20 puntos	Mayor de 30 horas hasta 40 horas	15 puntos	Mayor de 20 horas hasta 30 horas	10 puntos	Hasta 20 horas	5 puntos.	<p><b>(20 puntos)</b></p>
Mayor a 40 horas	20 puntos								
Mayor de 30 horas hasta 40 horas	15 puntos								
Mayor de 20 horas hasta 30 horas	10 puntos								
Hasta 20 horas	5 puntos.								

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>22</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor.                      PF = Puntaje máximo al postor.                      NC = Número de contrataciones</p>

<sup>21</sup> Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se les otorgará puntaje.

<sup>22</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.  2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.  3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.  5 puntos <sup>23</sup>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>24</sup></b>

<sup>23</sup> De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.

<sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**ITEM III**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>25</sup>
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el Valor referencial del ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al</p>	<p><b>(De 25 Hasta 35 puntos)<sup>26</sup></b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= (2) veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p> <p>M &gt;= (1) vez el valor referencial y &lt; (2) veces el valor referencial: <b>7.5 puntos</b></p> <p>M &gt;= (0.5) veces el valor referencial y &lt; (1) vez el valor referencial: <b>3 puntos<sup>27</sup></b></p>

<sup>25</sup> De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

<sup>26</sup> De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

<sup>27</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>25</sup>
<p>porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <p><i>Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.</i></p> <p><b>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Una (1) vez el Valor Referencial del Item.</p> <p>Se considerará servicio similar a (supervisión de obras de construcción, mejoramiento o ampliación de obras de canales, presas, estaciones de bombeo, sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de recogida de aguas residuales, sistemas de riego, sistemas de drenaje, defensas ribereñas, recarga de acuíferos, pozos de absorción, trasvase de cuenca, obras de Agua potable y alcantarillado y represas de relaves mineros).</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o Boucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= (2) veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p> <p>M &gt;= (1) vez el valor referencial y &lt; (2) veces el valor referencial:  <b>15 puntos</b></p> <p>M &gt;= (0.5) veces el valor referencial y &lt; (1) vez el valor referencial:  <b>10 puntos<sup>28</sup></b></p> <p>Menos del (0.5) veces el valor referencial  <b>5 puntos.</b></p>

<sup>28</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>25</sup>
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p><b>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a las siguientes supervisiones de obras en general.</p> <p>Para todo el personal propuesto, el tiempo de experiencia en su Especialidad se acreditará con copia simple contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o comprobante de pago o constancias y/o certificados. Para el cómputo de los meses de experiencia, se considerará las</p>	<p>Más de [...] años: [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...] años:                      [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...] años:                      [...] puntos<sup>29</sup></p>

<sup>29</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>25</sup>						
<p>fechas de inicio y final de la prestación del servicio que señalen los documentos presentados.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Se calificará al siguiente personal:</b></p> <p><b>01 Ingeniero jefe de supervisión de obra (Máximo 40 puntos)</b>                      Profesional colegiado. Debe contar con experiencia como supervisor, inspector y/o residente, de obras similares (Construcción, mejoramiento o ampliación de obras de canales, presas, estaciones de bombeo, sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de recogida de aguas residuales, sistemas de riego, sistemas de drenaje, defensas ribereñas, recarga de acuíferos, pozos de absorción, trasvase de cuenca, obras de Agua potable y alcantarillado y represas de relaves mineros). Se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="0"> <tr> <td>Más de 24 meses</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 12 meses hasta 24 meses</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 meses hasta 12 meses</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p><b>NOTA:</b> Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	Más de 24 meses	40 puntos	Más de 12 meses hasta 24 meses	20 puntos	Más de 10 meses hasta 12 meses	10 puntos	
Más de 24 meses	40 puntos						
Más de 12 meses hasta 24 meses	20 puntos						
Más de 10 meses hasta 12 meses	10 puntos						
<p><b>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS<sup>30</sup></b></p> <p>Criterio:                      Se otorgará puntaje al postor, en función de su aporte a los Términos de Referencia referido al aumento de ítems referidos al servicio de supervisión proporcionado por el consultor, desarrollado en los Términos de referencia, con la finalidad de aumentar la calidad del estudio, permitiendo cubrir vacíos o actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio. Se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consultor que realice y formule diez (10) aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia: <b>25 puntos.</b></li> <li>• El Consultor que realice y formule siete (07) aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia: <b>13 puntos</b></li> </ul>	<p><b>(25 puntos)</b></p>						

<sup>30</sup> Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se les otorgará puntaje.

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN<sup>25</sup></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Consultor que realice y formule tres (03) aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia: <b>06 puntos</b></li><li>• El Consultor que realice y formule dos (02) aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia: <b>03 puntos</b></li><li>• El Consultor que realice y formule un (01) aporte y/o mejoras a los Términos de Referencia: <b>01 puntos</b></li><li>• El Consultor que no realice ni formule ningún aporte y/o mejora a los Términos de Referencia: <b>0.0 puntos</b></li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión de la Obra: (Definir el Ítem), que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-PEJSIB-6401** para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión de la Obra (definir el ítem), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de los Servicios de Consultoría, para la Supervisión de la Obra: (definir el Ítem), conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>31</sup>

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>32</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

<sup>31</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>32</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de la Obra (definir ítem).

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>33</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>34</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>35</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

<sup>33</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>34</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>35</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**IMPORTANTE:**

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO”<sup>36</sup>**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>37</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley

<sup>36</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

<sup>37</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 1 AÑO] años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

*De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1<sup>39</sup>**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>40</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>39</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>40</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de consultoría de obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>41</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
<b>TOTAL</b>								

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>44</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]</b>
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo 9), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicado en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén, [CONSIGNAR FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>47</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."